



RESOLUCIÓN 38/2022

Caá Catí, 13 de Abril de 2022

VISTO:

El expediente N° 245/22, con fecha de 13 de abril del 2022, presentado por el Sr. Paniagua, Juan José S/Solicitud de autorización para Evento "Bailable" el día 16 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 13/04/2022 se presenta el Sr. Paniagua, Juan José S/Solicitud de autorización para evento "Bailable" el día 16 de abril en el "CENTRO DE JUBILADOS".-

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 16/21 Art. N° 6 inc. A-D) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR al Sr. Paniagua, Juan José el permiso para realizar un Evento "Bailable" el día 16 de abril, en el "CENTRO DE JUBILADOS".-

ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 3º.- Se deberá cumplir con el control establecido en la Resolución 71/21 de “Pase sanitario” el que establece que los trabajadores y personas que asistan deberán presentar el certificado de vacunación con dos dosis aplicadas o PSR negativo con 48 horas anteriores al evento.

ART. 4º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 5º.- DE FORMA.-